

COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese y cítese, además, al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dándose por notificada y citada en forma la parte asistenta, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aktual Visión, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.207/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 247 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Rebollo Domínguez, contra la empresa “RL Aislamientos en Poliuretano, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 25 de noviembre 2009 siguiente:

Auto

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Sergio Rebollo Domínguez, contra la empresa “RL Aislamientos en Poliuretano, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Sergio Rebollo Domínguez.

Indemnización: 26.188,04 euros.

Salarios: 14.745,04 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “RL Aislamientos en Poliuretano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.210/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Enrique Antonio Paniagua Martín, contra don Juan José Ramos Abad, don Willen Christiaan Van Duin, “Impex Sonylec, Sociedad Anónima”, y don Weton Wesgram, en reclamación por despido, registrado con el número 1.242 de 2009, se ha acordado citar a don Willen Christiaan Van Duin y don Weton Wesgram, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de enero de 2010, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Willen Christiaan Van Duin y don Weton Wesgram, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.411/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alberto Reyes Casado, contra “Personal Safety, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.321 de 2009, se ha acordado citar a “Personal Safety, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 2010, a las ocho y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su

caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Personal Safety, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.470/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 151 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Arab, contra la empresa “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Mohamed Arab, con la empresa “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Mohamed Arab.

Indemnización: 4.650,75 euros.

Salarios de tramitación: 15.089,1 euros, sin perjuicio de las situaciones de incompatibilidad que provengan del abono de otras prestaciones o por el cobro de salarios.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Mohamed Arab y “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/41.160/09)